

¿Sabías que las personas sin pensión también pueden acceder a la PGU?

**** El Instituto de Previsión Social (IPS) recordó que las personas de 65 años o más sin derecho a pensión en algún régimen previsional también pueden acceder a la Pensión Garantizada Universal, siempre que cumplan con los demás requisitos.**

Con frecuencia y por sus distintos canales de atención el IPS y su red ChileAtiende, reciben regularmente esta pregunta: ¿puedo tener la PGU si no tengo cotizaciones para una pensión?

Consultados al respecto, la Seremi del Trabajo y Previsión Social, Maribel Torrealba Retamal y el Director Regional del IPS Maule, indicaron que la respuesta es la siguiente: "Si una persona tiene 65 años o más, aun cuando no tenga una pensión, puede obtener la Pensión Garantizada Universal (PGU) si cumple un conjunto de requisitos. Lo anterior, porque la PGU, no es solo un complemento a las pensiones ya existentes, sino que, además, permite que accedan a ellas, personas que no han podido completar un ahorro previsional para su vejez" explicó la Seremi. Respecto a esos requisitos,

el Director Regional del IPS Maule, recordó que: "Además de la edad, las personas no deben integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población y acreditar 20 años de residencia en Chile,

a) Haber cumplido 65 años o más.

b) No integrar un grupo familiar perteneciente al 10 % más rico de la población. Este requisito se revisa en el IPS una vez ingresada la solicitud.

c) Acreditar residencia en Chile por 20 años continuos o discontinuos, desde los 20 años de edad. También, al menos cuatro años de los últimos cinco anteriores a la solicitud del beneficio.

d) Contar con una pensión base calculada menor a la pensión máxima determinada por la normativa para este beneficio. Esta condi-

ción también se verifica una vez recibida y analizada la solicitud.

El monto actual del beneficio estatal es de \$214.296 mensual.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a la PGU?

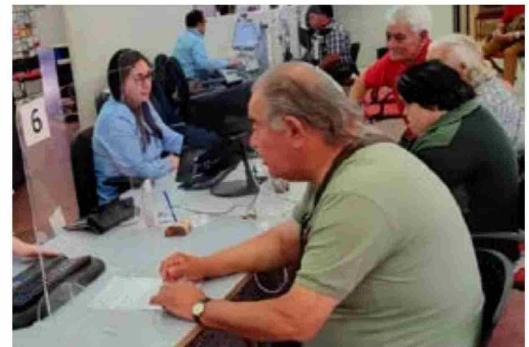
Cabe recordar que a los afiliados o pensionados de Dipreca y Capredena no les corresponde la PGU.

También podrían acceder a la Pensión Garantizada Universal, si cumplen el total de requisitos, las personas de 65 años y más que aún siguen trabajando, que estén pensionadas o que hayan decidido postergar su jubilación.

¿Dónde solicitar la PGU?

1. Todos los días del año, incluidos fines de semana y feriados, en el sitio www.chileatiende.cl, con ClaveÚnica.

En el mismo sitio se puede consultar, previamente, si



se cumple con los requisitos para solicitar el beneficio.

2. Y en días hábiles, de lunes a viernes, a través de:

- Videoatención en www.chileatiende.cl o www.ips.gob.cl. Esto, sin necesidad de ClaveÚnica.

- Las 202 sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social, IPS.

- En las municipalidades en convenio con el IPS.

- También está la opción de las AFP o compañías de seguros, si la persona está

afiliada a una de esas entidades.

Una condición previa a la solicitud del beneficio es que las personas estén inscritas en el Registro Social de Hogares, porque desde ahí se obtienen algunos datos para evaluar los requisitos. Para resolver dudas sobre la Pensión Garantizada Universal, también se puede consultar llamando al Call Center 101 o en las redes sociales @ChileAtiende en X, Facebook e Instagram.